

ACTA N° 36-2020.

Fecha: viernes 30 de octubre de 2020.

Sesión extraordinaria.

ACTA N° 36-2020, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAU SÍ, efectuada el día viernes 30 de octubre de 2020; Avenida 5 de Junio y Ricaurte en la sala de sesiones de la municipalidad siendo las 15:00, previa convocatoria N° 36-2020, de fecha 29 de octubre de 2020, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c), y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de concejo municipal. Actúa como secretario de Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Sr. Marco Guerra Vicealcalde del cantón, mediante Memorando N° 00391-10-2020-A-GADMCA, en el cual delega presida la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del Cantón Alausí: El Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra: solicito se constate el quorum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenas tardes con todos los presentes, señor Alcalde Encargado me permito informar que se cuenta con la presencia de los concejales: Sr. Alfredo Guamán, Ab. Eduardo Llerena, Ing. Remigio Roldán, Sr. Medardo Quijosaca, es decir 5 miembros del concejo municipal, por lo que sí existe el quorum legal y reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de la Abg. Roció Yánez, Procuradora Sindica, Arq. Darwin Velásquez Director de Planificación; Ing. Jimmy Tapia Director de Obras Públicas, Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal, Ing. Juan Galarza Director de Tránsito, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo. El Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra: Una vez constatado el quorum INSTALO la sesión, antes de dar lectura el orden del día quiero presentar al Arq. Darwin Velásquez como el nuevo director de planificación, gracias por ser parte de este equipo de trabajo. El Arq. Darwin Velásquez: señor Alcalde Encargado, señores concejales quiero dar las gracias por la oportunidad de ser parte de este equipo de trabajo, como había dicho agradezco a esta administración de venir a colaborar casi a los 17 años, de los casi 23 de formación que tengo como profesional, en esta ciudad que me abrió las puertas para conocer el cantón más grande de lo que es el Ecuador, téngalo por seguro que los conocimientos que he adquirido en mi profesión, y en los ministerios los voy a dar por el bien del cantón y la ciudadanía. El Alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra:** Secretario sírvase dar lectura al orden del día. Secretario: Ab. Cristian Ramos: **PUNTO UNO.-** *Autorización de la firma de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el Gobierno Parroquial Rural de Sevilla y la Coordinación Zonal 3 de Salud a través del distrito de Salud Alausí-Chunchi cuyo objeto es la dotación de equipamiento Equipo biomédico (unidad dental completa).* **PUNTO DOS.-** *Autorización de firma de Adendum Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Archivo Nacional del Ecuador.* **PUNTO TRES.-** *Presentación el legislativo local del PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ, de conformidad al artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.* El **Sr. Marco Guerra:** Esta a consideración de ustedes el orden del día para la presente sesión. El Ab. **Eduardo Llerena:** Señor Alcalde Encargado independientemente que no nos permita cambiar el orden del día, si es menester tomar atención es una sesión extraordinaria, sin embargo, creo que es menester, estamos el ultimo días del mes, y que se tope un tema importante, a eso se debe la presencia de los colaboradores estos días he pasado en secretaria, y e consultado respecto del informe, y hace 15 días en sesión de concejo, el señor Alcalde se comprometió en persona, legalizar y regularizar estos temas a la espera del informe, he podido apreciar el informe del ingeniero Remigio, nos hace falta de los dos compañeros de la comisión, no se pude tomar atención hoy este tema, pero si es menester que precisamente al tratarse de compañeros de talento humano, y por mucho tiempo han venido luchando, y esta vez aprobamos una ordenanza que en otras administraciones no les tomaron en cuenta o si no les vinieron dando largas a sus requerimientos,

era importante que el día de hoy ya topemos esto, solicito y pienso que todo lo que se resuelve en las sesiones es para cumplirlo, quedamos en toparlo esta sesión y en los tres puntos no se encuentra, por lo que solicito hacer una extraordinaria el próximo día miércoles, eso solicito que quede como un pedido al Alcalde. Por lo expuesto por decisión unánime el concejo municipal de conformidad al Art. 57 literal A del COOTAD, expide el siguiente Acuerdo: Solicitar al Alcalde se convoque a sesión de concejo el próximo día miércoles con el objetivo de tratar el tema clasificación de los servidores públicos de la Institución Municipal. El **Ab. Eduardo Llerena:** mociono que se apruebe. El **Ing. Remigio Roldán:** Apoyo la moción. El Alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra:** dispongo que mediante secretaria se proceda a tomar votación. Ab. Cristian Ramos: Sr. Alfredo Guamán a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra a favor. Secretario Ab. Cristian Ramos: informo resultados con 5 votos a favor de la moción. Por consiguiente: RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo, sin modificaciones.

PUNTO UNO.- Autorización de la firma de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el Gobierno Parroquial Rural de Sevilla y la Coordinación Zonal 3 de Salud a través del distrito de Salud Alausí-Chunchi cuyo objeto es la dotación de equipamiento Equipo biomédico (unidad dental completa). El Alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra:** Está a consideración este punto de orden. **EL Ing. Luis Vásquez:** Dentro del financiamiento del presupuesto operativo del año 2020, el GAD Parroquial de Sevilla ha solicitado por el monto de \$ 12.183 , dentro de su presupuesto participativo se realice la adquisición de un sillón odontológico para en convenio de cooperación interinstitucional debido a que como GAD parroquial y cantonal no se tiene la competencia es pertinente firmar el convenio con el Ministerio de Salud Pública, para que brinden atención al a ciudadanía de la parroquia Sevilla el convenio esta presupuestado, contamos para ello con informe jurídico y técnico, para que en concejo se tome la decisión. La **Ab. Rocío Yáñez:** Para complementar he emitido el criterio jurídico de acuerdo al artículo 55 literal g, y también concordancia al art. 60 literal n, del COOTAD, donde dice que el alcalde tiene facultad para firmar convenios, en virtud de eso se ha puesto a consideración del concejo, se consta con los informe técnicos, en virtud de eso ponemos a consideración. El **Ing. Raúl Ramos:** Solamente para acotar, este fue un tema que tratamos en la reforma del presupuesto, este convenio es parte del proyecto que el GAD y Salud habían propuesto. El **Ab. Eduardo Llerena:** Fueron claros los técnicos que hicieron uso de la palabra, nosotros conocimos en la reforma presupuestaria, si hubiéramos negado fuera algo ilógico que hoy estuviéramos tratando, si existe el marco legal, el presupuesto está destinado para la atención de la ciudadanía en convenio con el Ministerio de Salud como concejo debemos autorizar, elevo a moción para que autoricemos y se pueda firmar el convenio y continuar con el proceso. El **Ing. Remigio Roldán:** Señor Alcalde compañero concejal, creo que es pertinente y necesario, tenemos presupuesto, una vez evacuado los recursos necesario el concejo debe dar paso a la firma del convenio y se siga todos los procesos técnicos y legales, apoyo la moción. El Alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra:** Dispongo que mediante secretaria se proceda a tomar votación. Ab. Cristian Ramos: Sr. Alfredo Guamán a favor, sabiendo que es importante la salud, Sevilla es una parroquia rural del cantón, de acuerdo, Ab. Eduardo Llerena a favor, todos conocíamos esto, estamos evacuando el tema y seguir con le procesos, y se continúe, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, es una obligación no podemos negar, apoyo la moción, Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra a favor, me sumo a la moción, es importante la salud, y seguiremos trabajando con las demás parroquias. Secretario Ab. Cristian Ramos: informo resultados con 5 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que,** el artículo 55 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía

y Descentralización señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial”. **Que**, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio. **Que**, el Art. 57 literal a) del COOTAD señala que en el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, mediante Memorando N ° MSP-CZ3-DDS06D02-2020-5006-ME, el Obstra. Carlos Vinicio Paguay expresa: toda vez que sea podido establecer tanto el informe técnico como el informe de necesidad esta cartera de estado tiene a bien autorizar la suscripción del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional ente el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sevilla y el Distrito de Salud Alausí Chunchi, tomando en cuenta las sugerencias realizadas por parte de provisión de servicios y asesoría jurídica. **Que**, mediante Oficio N 068-2019-GADPR-S, el Sr. Hernán Espinoza Presidente del GAD Sevilla expresa: por medio del presente me permito hacer oficia el pedido realizado de forma verbal en la reunión mantenida con su autoridad en días anteriores sobre la donación y entrega en comodato de un equipo odontológico fijo para el centro de salud de Sevilla”. **Que**, mediante Memorando N° 357-DJ-GADMCA-2020, la Ab. Rocío Yáñez procuradora síndica expresa: en virtud del antecedente expuesto y dando respuesta al pedido de informe sobre la solicitud de donación y comodato de un equipo odontológico fijo. Al respecto me permito informar que dentro del ámbito de las competencias del artículo 55 del COOTAD literal g, Planificar construir la infraestructura física y los equipamientos en salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social cultural y deportivo de acuerdo con la ley, es por esta razón que si podría dotar al centro de Salud de Sevilla de dicho equipamiento, previo a la forma del respectivo convenio con el ente rector de la salud pública, con la finalidad de mejorar la salud y calidad de vida de los habitantes de la parroquia. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades el concejo municipal por decisión unánime el concejo RESUELVE. **Art. 1.-** Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí, la suscripción del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional ente el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sevilla y el Distrito de Salud Alausí Chunchi, cuyo objetivo es la entrega de un equipo odontológico al Centro de Salud de la parroquia Sevilla. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO DOS.-** Autorización de firma de Adendum Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Archivo Nacional del Ecuador. El Alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra:** Está a consideración este punto de orden. El **Ing. Luis Vásquez:** Permítame señor Alcalde, efectivamente el Archivo Histórico funciona en el cantón Alausí, tiene una incidencia a nivel Zonal, para poner en contexto, hay uno centralizado en Quito, otro en Ambato y otro en el cantón Alausí, este tiene un valor patrimonial, cultural invaluable y apegado a ello precisamente en el 2018 el GAD Alausí, suscribiría el convenio interinstitucional, en el cual en uno de sus compromisos por parte del GAD municipal, es de dotar un área física con las características necesarias y adecuadas para que funcione el Archivo Histórico, sería así que se ha realizado los acercamientos con la Dirección Nacional del Archivo Nacional; ante lo cual nos han pedido realizar un adendum al convenio, en el cual reafirme el compromiso habría asumido

el municipio y el cantón, esto es patrimonio inmaterial invaluable, para lo cual para buscar una instalación se requiere de un rubro, el cual está estimado en \$400 aproximadamente para el nuevo local donde funcionaría el Archivo Nacional, es necesario que el concejo conozca apruebe la firma de este adendum y dar cumplimiento al compromiso asumido por el GAD en el año 2018 de dotar el Archivo Histórico de un sitio donde funcione contamos con la certificación presupuestaria, el informe jurídico técnico, la aceptación y validez del Ministerio de Cultura hasta aquí la exposición. La **Ab. Rocío Yáñez**: En este sentido el convenio, como hacía mención el compañero Luis con fecha 17 de abril de 2018 se firmó el convenio, donde establecía la obligación del GAD de facilitar un espacio físico, los bienes del archivo están considerados del Archivo Nacional en consideración a la normativa legal vigente, el 264 de la Constitución en concordancia con el artículo 54 del COOTAD, manifiesta que como GAD tenemos responsabilidad de mantener y preservar el patrimonio cultural del cantón, el artículo 379 de la Constitución, el artículo 54 de la LOSNCP, la resolución 0072 del SERRCOP, en este caso como procuradora síndica, recomiendo se proceda a autorizar la firma del convenio. El **Ab. Eduardo Llerena**: El costo de 400 dólares hay que pagar mensuales, y hoy no estamos pagando. El **Ing. Luis Vásquez**: Actualmente no estamos pagando, lo cual indica que no hemos estado cumpliendo con el convenio de 2018, acuerdo a especificaciones pre establecidas del Archivo Histórico, lo cual no se ha estado cumpliendo, se requiere la firma del adendum para ratificar para que el GAD cumpla ese compromiso del convenio del 2018. El **Ing. Remigio Roldán**: El tema de archivo es muy importante por lo patrimonial, pero en este caso, que estamos en época de crisis hay que tratar de autorizar los recursos que existan, por ejemplo aprovecho bienvenido arquitecto de planificación, nosotros tenemos un bien patrimonial la casa de la señora Ofelia es un bien patrimonial, una vez al ex director de patrimonio porque no se realice un proyecto de restauración de ese bien de la institución, y se abre un museo, teatro, ahora topamos un tema del archivo histórico, somos campeones para impedir que pongan una piedra, pero es bien patrimonial, tenemos cayendo en pedazos, con qué ejemplo decimos afuera no tiene que poner una piedra, sabiendo esa condición de esa casa, ahora vamos a pagar 400 dólares mensuales. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Ingresa a la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón a presidir la presente sesión de concejo. El **Ing. Remigio Roldán**: Porque no proyectar a que se haga el tema de restauración de ese bien, y poder trasladar el archivo a nuestro establecimiento son 400 dólares mensuales que vamos a pagar, si podemos restaurar estaríamos ahorrando esa cantidad de dinero, ese pago debe ser constante. Si hay que destinar ese recurso para el tema de restauración creo que es conveniente y necesario para tratar de austerizar estos recursos que hacen falta a nuestras comunidades. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Buenas tardes, por fuerza mayor no he podido venir antes, estuve recorriendo y visitando algunas comunidades. Antes que nada, felicitarles señores concejales por la rendición de cuentas, me cuentan que ha estado muy bonita sus intervenciones felicitaciones, sobre este tema de adenda al convenio que estamos tratando. El **Ab. Eduardo Llerena**: Es importante tratar esto, hoy se pide al arquitecto Darwin que tome en cuenta esto, uno de los propósitos es dar un seguimiento, no creemos que todo lo que se ha hecho está mal, existe una consultoría entonces si es menester que debemos tener un recurso para restaurar ese bien y llevar estas cosas nuestras a un edificio propio, pero por el momento es menester que cumplamos algo que se firmó desde el 2018, el GAD estuvo incumpliendo, el municipio es la institución, no es la persona, en ese sentido, si es importante que acojamos lo uno y también lo otro, es una casa bastante grande y como institución, en base a nuestras competencias demos el ejemplo, que exista ese compromiso, es un bien nuestro, ahí pueden funcionar otras cosas, espero anote todo ingeniero, si bien es cierto hay una consultoría, pero que se dé seguimiento, y lógicamente con el apoyo jurídico. En ese sentido propongo que aprobemos esta autorización para que usted pueda firmar este adendum, no se venía cumpliendo, no es que está firmado y no se cumple, mi apoyo para que este proceso continúe. El **Ing. Rodrigo Rea**: Creo que estamos claros, lógicamente por nosotros no guastaríamos ni un centavo, invertiríamos todo en la recuperación de esa casa, pero si nos proyectamos con 4.000 mil dólares de aquí a 10 años no llegaremos a nada, pero debemos endeudarnos si queremos

algo, no se puede decir voy a ahorrar 10 años para hacer una restauración. El **Ing. Remigio Roldán**: Apoyo la moción. El **Sr. Alfredo Guamán**: hay un convenio, ese convenio toca cumplir, pero decía hay que hacer refacción de la casa. El **Ing. Rodrigo Rea**: Ese es un sueño, primero concluir la consultoría, de ahí ver recursos para la restauración, los plazos están corriendo. Proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea favor, Ab. Cristian Ramos: informo resultados con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN. Considerando. Que**, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el Art. 54 del COOTAD señala Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: literal s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; **Que**, el Art. 55 literal a) del COOTAD señala Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Literal h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; **Que**, el Art. 57 literal a) del COOTAD señala que: En el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio. **Que**, el Art. 144 del COOTAD, señala: Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines. **Que**, mediante Memorando N° 0603-2020-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez procuradora síndica expresa: en virtud de lo expuesto, en adendum al convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Archivo Nacional del Ecuador es procedente realizarlo toda vez que será de gran beneficio para salvaguardar el patrimonio documental e histórico del cantón Alausí". Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades el concejo municipal por decisión unánime el concejo **RESUELVE. Art. 1.-** Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí, la suscripción de la Adenda al Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Archivo Nacional del Ecuador, cuyo objetivo es que el Gobierno Municipal dote de un espacio físico en el cantón Alausí donde funcione el archivo Histórico Nacional acantonado en Alausí. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase. **PUNTO TRES.-** Presentación el legislativo local del **PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**, de conformidad al artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está a consideración este punto de orden, secretario sírvase entregar el proyecto del presupuesto 2021. El Ab. Cristian Ramos: señor Alcalde, en este momento procedo a hacer la entrega de un ejemplar a cada concejal del presupuesto 2021 del GADM Alausí, conforme el Memorando N 0036-DPLyOT-GADMCA-2020-DVA, suscrito por el Econ. Marco Benalcázar director financiero

y el Arq. Darwin Velásquez Director de Planificación. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Compañeros, dando cumplimiento a la normativa se hace la entrega del presupuesto del año 2021, no esta escrito en piedra, cualquier situación de debamos reformarlo, con mucho gusto nos sentamos, con los brazos abierto. El **Ing. Remigio Roldán**: Gracias señor alcalde, creo que hasta el 20 de noviembre debe emitir un informe favorable la comisión de presupuesto, trabajaremos en este tiempo, seguro haciendo observaciones si existe la pertinente. El **Ab. Eduardo Llerena**: Quiero comprometerme que no seamos solo los tres de la comisión, tratemos este tema con absoluta responsabilidad, y hay algunas cosas atrasadas, tomemos con absoluta responsabilidad, quisiéramos solicitar así mismo al Arq. Darwin Velásquez como al economista se integren y saquemos cuanto antes un informe. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea favor, Ab. Cristian Ramos: informo resultados con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN**. Considerando. **Que**, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el Art. 57 literal a) del COOTAD señala que: En el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 242 del COOTAD, señala que: Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. **Que**, mediante Memorando N 0036-DPLyOT-GADMCA-2020-DVA, suscrito por el Econ. Marco Benalcázar Director Financiero y el Arq. Darwin Velásquez Director de Planificación, realizan la entrega de la proforma presupuestaria del año 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Por las consideraciones expuestas por decisión unánime el concejo RESUELVE. **Art. 1.-** Dar por conocida el Proyecto del Presupuesto del año 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está a disposición de los técnicos trabajar con la comisión, coordinen con los técnicos, no sentiremos para trabajar. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Sin más intervenciones y asuntos que tratar, siendo las 16:10, el Alcalde Ing. Rodrigo Rea: clausuro la presente sesión de concejo. Firman Alcalde, Alcalde Encargado y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de todo lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Sr. Marco Tulio Guerra Calderón.
ALCALDE E DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA